

Absolute Return Strategy Index **(Índice de Estrategia de Rendimiento Absoluto)**

Reglas del Índice

(versión 22 de julio de 2014)

1. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL ÍNDICE

Descripción del Índice

El Índice de Estrategia de Rendimiento Absoluto (el "Índice", publicado en la página de Bloomberg SGMDARSI <index>) busca reflejar el desempeño de una canasta de fondos de inversión de la Plataforma Lyxor (la "**Canasta Subyacente**" y cada fondo contenido en la Canasta Subyacente, un "**Fondo**" o "**Componente de la Canasta Subyacente**") con un Mecanismo de Tope de Volatilidad (según se describe más adelante).

El índice se construye de conformidad con un proceso de re-balanceo entre (a) la Canasta Subyacente y (b) un depósito hipotético basado en la Tasa Interbancaria de Londres (*London Interbank Offered Rate*) (la "**Tasa LIBOR**") de 1 semana para depósitos en USD utilizada para optimizar, bajo ciertas circunstancias, la exposición a la Canasta Subyacente manteniendo el nivel de riesgo del Índice cerca de un nivel objetivo pre-definido. La exposición a la Canasta Subyacente puede alcanzar un máximo de 100% del nivel del Índice.

Cálculo y publicación del Índice

El Índice es calculado y publicado semanalmente (cada fecha sobre la que dicho cálculo se realice, una "**Fecha de Cálculo**" y cada fecha en la que el nivel del Índice sea publicado, una "**Fecha de Valuación**") por Standard & Poor's Financial Services LLC (el "**Agente de Cálculo del Índice**")

El Índice es calculado al final del día hábil de manera semanal y se denomina en Dólares de los EU (la "**Moneda del Índice**").

Objetivo de la Canasta Subyacente

La Canasta Subyacente tiene como objetivo proporcionar a los inversionistas una exposición al riesgo y al rendimiento principalmente de (1) un grupo seleccionado de Fondos siguiendo una **Estrategia de Capital Larga/Corta ("L/C")** (según se define más adelante) y en menor medida (2) un grupo seleccionado de Fondos siguiendo una **Estrategia de Arbitraje de Fusiones** (según se define más adelante).

Una Estrategia de Capital L/C es una estrategia direccional empleada por los fondos de inversión que principalmente involucra comprar valores y derivados de valores que se espere se aprecien y vender aquellos que se espere se deprecien. La exposición neta al mercado (posiblemente neta larga, neta corta o neutral de mercado) será activamente administrada dependiendo de las expectativas del administrador.

La Estrategia de Arbitraje de Fusiones es una estrategia empleada por los fondos de inversión que principalmente consiste en invertir en valores relacionados con operaciones de fusiones/adquisiciones y busca aprovechar el margen entre el precio de oferta por la adquisición y el precio observado en el mercado.

No hay seguridad de que la Estrategia de Capital L/C y la Estrategia de Arbitraje de Fusiones alcancen cualesquiera de los objetivos mencionados.

Mecanismo de Tope de Volatilidad

Los componentes del Índice son (a) la Canasta Subyacente y (b) un depósito hipotético basado en la Tasa LIBOR. En relación con cada Fecha de Cálculo, el porcentaje estimado de exposición del Índice a la Canasta Subyacente (la "**Exposición**") es determinado por el Agente de Cálculo del Índice en base a los siguientes parámetros:

Absolute Return Strategy Index
(Rendimiento Total Neto)

- (i) la volatilidad histórica a corto plazo de la Canasta Subyacente (determinada de conformidad con las fórmulas que se establecen más adelante);
- (ii) una volatilidad objetivo del 10%

En relación con cualquier Fecha de Cálculo, en caso de que la volatilidad histórica a corto plazo de la Canasta Subyacente sea igual o menor al 10%, entonces la Exposición en la mayoría de los casos será del 100%. En caso de que la volatilidad histórica a corto plazo de la Canasta Subyacente sea mayor al 10%, la Exposición será menor al 100% (establecida de conformidad con un calendario pre-determinado establecido en el presente).

La Exposición es topada al 100% del Nivel del Índice y puede ser tan baja como el 0%.

La Tasa LIBOR se encuentra sujeta al margen de intermediación de fondeo variable aplicable al depósito hipotético estimado realizado con Société Générale (el "**Margen de Intermediación de Fondeo**"). Dicho Margen de Intermediación de Fondeo es consistente con el margen de intermediación de fondeo que Société Générale aplicaría sobre la Tasa LIBOR por un depósito no garantizado de 1 Semana hecho con Société Générale. El Margen de Intermediación de Fondeo inicial es igual a [20bps] y podrá ser revisado, de tiempo en tiempo, a la exclusiva y absoluta discreción de Société Générale (el "**Patrocinador del Índice**").

Universo del Índice

El universo de inversión (el "**Universo del Índice**") de la Canasta Subyacente se comprende por Fondos de la Plataforma Lyxor que cumplen con los siguientes requisitos (los "**Requisitos**"):

- Cuentan con al menos un valuación semanal programado y liquidez semanal programada;
- Cuentan con al menos USD 8,000,000 de activos bajo administración;
- Siguen una Estrategia de Capital L/C o una Estrategia de Arbitraje de Fusiones de conformidad con la clasificación de Administración de Activos de Lyxor (el "**Proveedor de la Plataforma**");
- Cuenten con un historial de al menos 4 meses;
- Hayan sido seleccionados por Private Wealth, Ltd., una sociedad afiliada con Emcor Securities, Inc. (el "**Consultor del Índice**"); y
- Ofrezcan acciones de participación Clase B para inversión.

La Canasta Subyacente se encuentra sujeta a los siguientes "**Requisitos Adicionales**":

- Se encuentre expuesta a Estrategia de Arbitraje de Fusiones menor o igual al 20%;
- Tenga una exposición a Componentes de la Canasta Subyacente administrada por el mismo fondo de inversión menor o igual al 20%;
- Cuenten con al menos 8 Componentes de la Canasta Subyacente.

El Consultor del Índice ha definido la asignación inicial de la Canasta Subyacente (la "**Asignación del Objetivo**") de conformidad con los Requisitos y los Requisitos Adicionales. La Asignación del Objetivo y porcentajes de objetivos relacionados de cada Componente de la Canasta Subyacente (cada uno un "**Porcentaje del Objetivo**") se encuentran establecidos en el Anexo 1.

Invertibilidad

El propósito del Índice es que el mismo sea invertible.

El Proveedor de la Plataforma determina limitaciones de capacidad periódicamente (el "**Pre-Indicador de Capacidad**") respecto de los Fondos de la Plataforma Lyxor. En caso de que un Componente de la Canasta Subyacente se vea afectado por dicho Pre-Indicador de Capacidad, se convertirá en un "**Componente Afectado de la Canasta Subyacente**".

En virtud de lo anterior, a efecto de que el Índice se encuentre disponible para el seguimiento

eficiente y en base a los Pre-Indicadores de Capacidad, el Patrocinador del Índice determinará, en base a la capacidad real proporcionada por el Proveedor de la Plataforma para cada Componente Afectado de la Canasta Subyacente, el porcentaje máximo a ser asignado a dicho Componente Afectado de la Canasta Subyacente (cada uno, un “**Porcentaje Máximo**”).

Los porcentajes efectivos (los “**Porcentajes Efectivos**”) de los Componentes de la Canasta Subyacente son ajustados de manera proporcional de conformidad con el Porcentaje del Objetivo, de tal forma que

- (i) la suma de los Porcentajes Efectivos (incluyendo el Porcentaje Efectivo de los Componentes Afectados de la Canasta Subyacente) sea igual a 100%; y
- (ii) El Porcentaje Efectivo no exceda su Porcentaje Máximo por cualquier Componente Afectado de la Canasta Subyacente.

En relación con cada Fecha de Cálculo, los Porcentajes Efectivos y asignación real generalmente diferirán de los Porcentajes del Objetivo y Asignación del Objetivo. Los Porcentajes Efectivos de la asignación real serán circularizados por el Patrocinador del Índice al Agente de Cálculo del Índice.

Administración y Revisión del Porcentaje del Objetivo

En caso de que un Componente de la Canasta Subyacente deje de cumplir con los Requisitos durante la vida del Índice (dicho Componente de la Canasta Subyacente en incumplimiento, un “**Componente de la Canasta Subyacente en Incumplimiento**” y dicho evento, un “**Evento de Incumplimiento de Requisito**”), o en caso de que la Canasta Subyacente ya no cumpla con los Requisitos Adicionales (dicho evento un “**Evento de Incumplimiento de Requisito Adicional**”), un comité científico del Índice (el “**Comité Científico del Índice**”) deberá ser convocado por el Patrocinador del Índice. El Consultor del Índice entonces propondrá una Canasta Subyacente ajustada (dicho día, la “**Fecha de Revisión**”) junto con los Porcentajes del Objetivo revisados que cumplan con los Requisitos y Requisitos Adicionales.

La asignación que resulte se entenderá como la nueva asignación de la Canasta Subyacente y nueva Asignación del Objetivo y sujeto a cualquier Componente Afectado de la Canasta Subyacente será implementado en la Fecha de Cálculo posterior a la Fecha de Revisión que el Comité Científico del Índice considere relevante (la “**Fecha de Re-Balance**”).

El Comité Científico del Índice se conformará de dos (2) miembros: uno (1) de los cuales será un representante del Patrocinador del Índice y uno (1) de los cuales será un representante del Consultor del Índice.

La Asignación del Objetivo y en general las Reglas del Índice en sí mismas podrán, por decisión del Comité Científico del Índice de conformidad con la Administración del Comité Científico del Índice (según se establece en la Reglas del Índice), ser complementadas, modificadas o revisadas en todo o en parte, lo cual podrá llevar a cambios en los métodos utilizados para la compilación y cálculo del Índice o afectar el Índice de cualquier otra manera.

Monetización

En caso de que un Evento de Interrupción del Índice (según se define más adelante) exista por más de 3 Días de Valuación Programados consecutivos (dicho evento, un “**Evento de Monetización**”), el Índice dejará de reflejar el desempeño de la Canasta Subyacente, el mecanismos de volatilidad se dará por terminado y el Índice se considerará como permanentemente monetizado y acumulará un interés diario a la Tasa LIBOR. Dicho Evento de Monetización será anunciado en la página de SGI: <https://www.sginde.com/index.php?id=122&bbg=SGMDARSI>.

Favor de contactar a su representante de Societe Generale para mayor información sobre el presente Índice.

2. Reglas del Índice:

2.1 Términos y definiciones relacionados con el Índice:

| | |
|--|---|
| ACT(t-1,t) | significa, respecto de la Fecha de Cálculo (t), el número de días de calendario entre la Fecha de Valuación (t-1) (incluida) y la Fecha de Valuación (t) (excluida). |
| Evento de Incumplimiento de Requisito Adicional | significa cualquier evento que de cómo resultado una revisión de la Asignación del Objetivo en virtud de un incumplimiento a los Requisitos Adicionales. |
| Fecha de Cálculo | significa cualquier Día Programado de Valuación que no sea un Día Programado de Valuación interrumpido. |
| Componente de Efectivo, "CC(t)" | significa, respecto de una Fecha de Cálculo (t), la suma invertida a una tasa basada en la Tasa LIBOR determinada de conformidad con las Reglas del Índice establecidas en la Sección 2.9. |
| Fecha de Cálculo Interrumpida | significa cualquier Fecha de Cálculo Interrumpida determinada de conformidad con la Sección 3.1. |
| Exposición, "E(t)" | significa, respecto de una Fecha de Cálculo (t), la exposición a la Canasta Subyacente determinada por el Agente de Cálculo del Índice de conformidad con las Reglas del Índice establecidas en la Sección 2.7. Se encuentra topado al 100%. |
| Margen de Intermediación de Fondeo, "FUS(t)" | significa, respecto a una Fecha de Cálculo (t), el margen de intermediación de fondeo aplicable al depósito hipotético que se espera será hecho con Société Générale. El presente Margen de Intermediación de Fondeo será consistente con el margen de intermediación de fondeo que Société Générale aplicaría sobre la Tasa LIBOR por un depósito no garantizado de 1 Semana hecho con Société Générale. El Margen de Intermediación de Fondeo inicial es igual a [0.20]% y podrá ser revisado, de tiempo en tiempo, a la exclusiva y absoluta discreción del Patrocinador del Índice. |
| Volatilidad Histórica, "HV(t)" | significa, respecto de una Fecha de Cálculo (t), la volatilidad histórica anual de la Canasta Subyacente calculada sobre un periodo de 12 semanas y utilizada con el objetivo de determinar la Exposición a dicha fecha. Se determina por el Agente de Cálculo del Índice de conformidad con la fórmula especificada en la Sección 2.8 siguiente. |
| Índice | significa el Absolute Return Strategy Index (Marcador Bloomberg: SGMDARSI <índice>). |
| Consultor del Índice | significa Private Wealth, Ltd., una sociedad afiliada con Emcor Securities, Inc. |
| Fecha Base del Índice, "t₀" | 31 Octubre 2006 |
| Agente de Cálculo del Índice | Standard & Poor's Financial Services LLC. |
| Moneda del Índice | Dólares de los Estados Unidos de America ("USD"). |
| Evento de interrupción del Índice | significa, respecto de cualquier Componente de la Canasta Subyacente, el acontecimiento o existencia de un Supuesto de Interrupción del Fondo o, respecto de la Tasa LIBOR, un Evento de Interrupción de LIBOR, el cual en cualquier caso el Agente de Cálculo del Índice, posterior a la instrucción del Patrocinador del Índice, determine como sustancial. |
| Nivel del Índice, "IL(t)" | significa, respecto de una Fecha de Cálculo (t), el nivel del Índice calculado y publicado por el Agente de Cálculo del Índice en la fecha de Valuación relacionada (t), de conformidad con las Reglas del Índice establecidas en la Sección 2.4. |
| Comité Científico del Índice | significa un comité compuesto de dos (2) miembros: uno (1) de los |

| | |
|---|--|
| Administración del Comité Científico del Índice | cuales será un representante del Patrocinador del Índice y uno (1) de los cuales será un representante del Consultor del Índice. |
| Patrocinador del Índice | significa la administración del Comité Científico del Índice según se describe a mayor detalle en la sección 5.3 siguiente. |
| Evento de Monetización | Société Générale (“SG”). En caso de que un Evento de Interrupción del Índice exista por 3 Días de Valuación Programados consecutivos, el Índice se considerará como permanentemente monetizado y acumulará un interés a la Tasa LIBOR 3M. Dicho evento será considerado como un Evento de Monetización. |
| Número de Componentes de la Canasta Subyacente, “N(t_R)” | significa, respecto de la Fecha de Re-Balance (t _R) el número de Componentes de la Canasta Subyacente para dicha Fecha de Re-Balance. |
| Proveedor de la Plataforma | Lyxor Asset Management, una sociedad propiedad al 100% de Société Générale. |
| Evento de Incumplimiento de Requisito | significa cualquier evento que pueda desencadenar una revisión de la Asignación del Objetivo en virtud de un Componente en Incumplimiento de la Canasta Subyacente. |
| Día de Valuación Programado | significa el día en que el valor neto oficial de los activos del Fondo es calculado (regularmente cada martes). |
| Volatilidad del Objetivo, “TV” | significa 10%. |
| Canasta Subyacente | significa la canasta de los Fondos del Proveedor de la Plataforma. |
| Componente(s) de la Canasta Subyacente | significa cada Fondo incluido en la Canasta Subyacente |
| Asignación del Objetivo | Significa la asignación del objetivo de la Canasta Subyacente según se adjunta en el Anexo 1. Podrá ser modificada de tiempo en tiempo por el Comité Científico del Índice a partir del acontecimiento de un Evento de Incumplimiento de Requisito o Evento de Incumplimiento de Requisito Adicional. |
| Fecha de Valuación, “Fecha de Valuación(t)” | significa, respecto de una Fecha de Cálculo (t), la fecha en la que el Nivel del Índice a dicha Fecha de Cálculo haya sido conocida y publicada (generalmente el viernes inmediatamente siguiente a dicha Fecha de Cálculo). |

2.2 Términos y definiciones relacionados con cada Fondo:

| | |
|--|---|
| Componente en Incumplimiento de la Canasta Subyacente | significa un Fondo que ya no cumpla con los Requisitos determinados por el Patrocinador del Índice. |
| Porcentaje Efectivo, “EW_k(t)” | significa, respecto de la Fecha de Cálculo (t) y Fondo (k), el peso (expresado como porcentaje) de dicho Fondo en la Canasta Subyacente que es utilizado para determinar la Cantidad Q _k (t). El Porcentaje Efectivo es calculado de conformidad con la fórmula establecida en la Sección 2.6. |
| Fondo | significa un fondo de la Plataforma Lyxor – Acciones Clase B, que es un componente de la Canasta Subyacente. |
| Evento de Interrupción del Fondo | significa, respecto de cualquier Componente de la Canasta Subyacente, cualquier evento descrito en la Sección 4.1. |

Absolute Return Strategy Index (Rendimiento Total Neto)

significa un fondo colectivo de inversión constituido en Jersey respecto del cual Lyxor Asset Management S.A. actúa como sub-administrador y un tercero es nombrado como consultor de operaciones bursátiles. Los Fondos Lyxor son individualmente sociedades de inversión multi-clase de responsabilidad limitada constituidas en Jersey bajo la Ley de Sociedades de Jersey de 1991. Las acciones de los Fondos Lyxor pueden cotizar en la Bolsa de Valores Irlandesa. Cada Fondo Lyxor constituye y se encuentra regulado como un “fondo de inversión colectivo” bajo la Ley de fondos de Inversión Colectivos de Jersey de 1998, según la misma haya sido modificada. SG Hambros Trust Company (Channel Islands) Limited es el custodio y SG Hambros Fund Managers (Jersey) Limited es la administradora y la encargada de llevar un control de los registros de los Fondos de Inversión Lyxor.

En cada caso, la administradora de los Fondos Lyxor ha delegado ciertas funciones a Lyxor Asset Management S.A., en su calidad de sub-administradora. Los Fondos Lyxor operan bajo el principio de cuentas administradas: un mandato de administración es otorgado a un consultor de operaciones bursátiles (un administrador de fondos de inversión o especialista de futuros administrados) a efecto de estar en posibilidad de administrar los activos de la cartera principal de inversión de cada Fondo Lyxor de conformidad con su estrategia de inversión particular.

En relación con cada Fondo Lyxor, Lyxor Asset Management S.A.: (i) selecciona, lleva a cabo la debida diligencia sobre y designa a los consultores de operaciones bursátiles; (ii) negocia y monitorea la capacidad con cada consultor de operaciones bursátiles y hace que los Fondos Lyxor se encuentren disponibles para ser incluidos en el Índice; (iii) monitorea los riesgos y verifica que cada consultor de operaciones bursátiles cumpla con su mandato (Lyxor Asset Management S.A. podrá, entre otros, dar por terminado el nombramiento de un consultor de operaciones bursátiles si los límites de riesgo son violados); y (iv) valuación cada Fondo Lyxor semanalmente.

Porcentaje Máximo, “ $MW_k(t)$ ” significa, respecto de la Fecha de Cálculo (t) y Fondo (k),

- 100%, o
- si dicho Fondo es considerado como un Componente Afectado de la Canasta Subyacente para dicha Fecha de Cálculo, el porcentaje máximo a ser asignado a dicho Fondo en la Canasta Subyacente según sea determinado por el Patrocinador del Índice en base a la capacidad real proporcionada por el Proveedor de la Plataforma.

Valor Neto de Activos(t)
 “NAV_k(t)”

significa, respecto del Día Programado de Valuación (t) y Fondo (k), la suma o sumas por unidad de acciones “Clase B” de dicho Fondo incluyendo (por órdenes de suscripción) o neto (por orden de redención) de todos los costos aplicables, impuestos y honorarios (en su caso) que serían pagados (por órdenes de suscripción) o efectivamente recibidas en efectivo (por órdenes de redención) en una o más ocasiones por una Parte Hipotética Replicante de conformidad con una Orden Válida para la suscripción o redención (según aplique) de unidades del Fondo.

En donde:

Orden Válida significa una suscripción o redención válida y a tiempo enviada al Fondo, de conformidad con el periodo de notificación de suscripción o redención y la fecha límite establecidos en los documentos del Fondo.

Parte Hipotética Replicante significa cualquier parte que invierta en los Fondos de la Canasta Subyacente con el objetivo de cubrir productos relacionados con el desempeño del Índice, incluyendo Sociétés Générales y cualesquiera de sus afiliadas.

Cantidad, Q_k(t)

significa, respecto de la Fecha de Cálculo (t) y el Fondo (k), el número de Unidades de dicho Fondo en dicha fecha.

Fecha de Re-Balance

significa (i) la Fecha Base del Índice t_0 o (ii) posterior a cualquier Fecha de Revisión, aquella Fecha de Cálculo siguiente a dicha Fecha de Revisión que el Comité Científico del Índice considere relevante.

Fecha de Revisión

significa cualquier día en el que la asignación de la Canasta Subyacente sea revisada posterior a, notablemente pero sin limitación, un Evento de Incumplimiento de Requisito según sea determinado por el Comité Científico del Índice.

Porcentaje del Objetivo,
 “TW_k(t)”

significa, respecto de la Fecha de Cálculo (t) y Fondo (k), el peso del objetivo (expresado como porcentaje) de dicho Fondo en la Canasta Subyacente determinado por el Comité Científico del Índice en la Fecha de Revisión relevante que antecede a dicha Fecha de Cálculo.

t_R(t)

Los Porcentajes del Objetivo Iniciales son definidos en el Anexo 1. significa, respecto de la Fecha de Cálculo (t), el Re-balance inmediatamente anterior a dicha Fecha de Cálculo (t) (con $t \geq t_R(t)$).

Unidad

Significa, respecto de un Fondo, una acción o unidad de dicho Fondo.

2.3 Términos y definiciones relacionados con la Tasa Libor:

Evento de Interrupción Libor

significa, respecto de la Tasa Libor (o cualquier sucesor de la misma), el acontecimiento en un Día Programado de Valuación de un Evento que prevenga al Agente de Cálculo del Índice determinar la Tasa LIBOR a cualquier Fecha de Valuación.

Tasa Libor, "LR(t)"

En relación con la Fecha de Cálculo (t), significa,

- (i) la tasa de porcentaje de la Tasa Interbancaria de Londres de 1 Semana para depósitos en USD a la Fecha de Valuación relacionada (t) (según se muestra bajo el Índice US0001W de la página de Bloomberg, o cualquier servicio o página sucesora con el objeto de mostrar dicha tasa, según se determine por el Agente de Cálculo del Índice en dicha fecha);
- (ii) o la última (respecto a la Fecha de Valuación (t) relacionada) tasa de porcentaje mostrada bajo el Índice US0001W de la página de Bloomberg, si dicha tasa de porcentaje de la Fecha de Valuación (t) relacionada, no se encuentra disponible.

2.4 Determinación del Nivel del Índice, "IL(t)":

El Nivel del Índice es, respecto de cada Fecha de Cálculo (t), calculado y publicado por el Agente de Cálculo del Índice, de conformidad con la siguiente fórmula:

Por cualquier $t > t_0$:

- (i) Si ningún Evento de Monetización ha ocurrido con anterioridad a la Fecha de Cálculo (t) (sujeto al acontecimiento o existencia de un Evento de Interrupción del Índice):

$$IL(t) = \text{Suma}(k=1 \text{ a } N(t_R(t-1))) [Q_k(t-1) \times NAV_k(t)] + CC(t-1) \times (1 + (LR(t-1) + FUS(t-1)) \times ACT(t-1 ; t) / 360)$$

- (ii) En caso de que un Evento de Monetización haya sido declarado (sujeto al acontecimiento o existencia de un Evento de Interrupción Libor):

$$IL(t) = IL(t-1) \times [1 + LR(t-1) \times ACT(t-1 ; t) / 360]$$

con,

$$IL(t_0) = 1000 \text{ (a la Fecha Base del Índice).}$$

2.5 Determinación de la Cantidad, "Q_k(t)":

La Cantidad es, respecto a cualquier Fecha de Cálculo (t), determinada de conformidad con la siguiente fórmula:

Por cualquier Fecha de Cálculo (t) = Fecha Base del Índice y por cualquier Fondo (k):

$$Q_k(t_0) = EW_k(t_0) \times E(t_0) \times 1000 / NAV_k(t_0-1)$$

Por cualquier Fecha de Cálculo (t) > Fecha Base del Índice y por cualquier Fondo (k):

$$Q_k(t) = EW_k(t) \times E(t) \times IL(t-1) / NAV_k(t-1)$$

2.6 Determinación del Porcentaje Efectivo, "EW_k(t)":

El Porcentaje Efectivo es, respecto de cualquier Fecha de Cálculo (t), determinado de conformidad con la siguiente fórmula:

$$EW_k(t) = \text{Min}(\text{AdjFactor}(t) \times TW_k(t_R(t)); MW_k(t))$$

Con:

AdjFactor(t) es el valor a efecto de que:

Suma(k=1 a N(t_R(t))) EWk(t) = 100%.

2.7 Determinación de la Exposición, “E(t)”:

La Exposición, respecto de cualquier Fecha de Cálculo (t), es determinada como sigue:

(i) si $HV(t-1) \leq HV(t)$ entonces:

E(t) es igual a $\text{Min}[E(t-1); \text{Expo}(i)]$

Con,

Expo (i) en donde i es tal que el Límite_Inferior_Abajo(i) < HV(t) ≤ Límite_Superior_Abajo(i)

(ii) Si $HV(t-1) > HV(t)$ entonces:

E(t) es igual a $\text{Max}[E(t-1); \text{Expo}(i)]$

Con,

Expo(i) en donde i es tal que el Límite_Inferior_Arriba(i) < HV(t) ≤ Límite_Superior_Arriba(i)

HV(t) significa respecto de la Fecha de Cálculo (t), la Volatilidad Histórica en dicha fecha; y

Límite_Inferior_Arriba(i), Límite_Superior_Arriba(i), Límite_Inferior_Abajo(i), Límite_Superior_Abajo(i) y Expo(i) son definidos de conformidad con la tabla siguiente:

| (i) | Límite Inferior Abajo(i) | Límite Superior Abajo(i) | Límite Inferior Arriba(i) | Límite Superior Arriba(i) | Expo (i) |
|-----|--------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|----------|
| 1 | 0% | 10% | 0.0% | 9.5% | 100.00% |
| 2 | 10% | 12% | 9.5% | 11.5% | 83.00% |
| 3 | 12% | 14% | 11.5% | 13.5% | 71.00% |
| 4 | 14% | 16% | 13.5% | 15.5% | 62.00% |
| 5 | 16% | 18% | 15.5% | 17.5% | 55.00% |
| 6 | 18% | 20% | 17.5% | 19.5% | 50.00% |
| 7 | 20% | 22% | 19.5% | 21.5% | 45.00% |
| 8 | 22% | 27% | 21.5% | 26.5% | 37.00% |
| 9 | 27% | 32% | 26.5% | 31.5% | 31.00% |
| 10 | 32% | 37% | 31.5% | 36.5% | 27.00% |
| 11 | 37% | 42% | 36.5% | 41.5% | 23.00% |
| 12 | 42% | 47% | 41.5% | 46.5% | 21.00% |
| 13 | 47% | | 46.5% | | 0.00% |

2.8 Determinación de la Volatilidad Histórica, “HV(t)”:

La Volatilidad Histórica es, respecto de la Fecha de Cálculo (t), determinada por el Agente de Cálculo del Índice de conformidad con la siguiente fórmula:

$$HV(t) = \sqrt{\frac{1}{12} \times \sum_{k=0}^{11} \left(\frac{365}{ACT(t-k-1, t-k)} \times \ln \left(1 + \sum_{i=1}^{N(t_R(t))} \left(EW_i(t) \times \left(\frac{NAV_i(t-k-1)}{NAV_i(t-k-2)} - 1 \right) \right) \right)^2 \right)}$$

En donde,

“ln” significa el logaritmo de la base e.

2.9 Determinación del Componente de Efectivo, “CC(t)”:

El Componente de Efectivo, respecto de cualquier Fecha de Cálculo (t), es determinado como sigue:

$$CC(t) = \{IL(t) - \text{Suma}(k=1 \text{ a } N(t_R(t))) [Q_k(t) \times NAV_k(t)]\}$$

3. Consecuencias de un Evento de Interrupción del Índice:

3.1 En caso de que ocurra un Evento de Interrupción del Índice en un Día Programado de Valuación ya sea para cualquier Fondo o la tasa LIBOR (cada uno, un “**Día de Valuación Programado Interrumpido**”), entonces en Agente de Cálculo del Índice no deberá determinar el nivel del Índice en dicho Día de Valuación Programado Interrumpido.

La siguiente Fecha de Cálculo posterior al Día de Valuación Programado Interrumpido para el cual el Agente de Cálculo del Índice determinará el nivel para el Índice será el primer Día Programado de Valuación subsiguiente en el que el Agente de cálculo del Índice determine que un evento de Interrupción del Índice ya no existe en el Día Programado de Valuación inmediatamente siguiente al Día de Valuación Programado Interrumpido inicial, entonces:

- (i) el Día Programado de Valuación siguiente al Día de Valuación Programado Interrumpido, será considerado como Fecha de cálculo, no obstante la existencia de un Evento de Interrupción del Índice en dicha fecha(s), y
- (ii) el Agente de Cálculo del Índice determinará el nivel del Índice en dicho Día Programado de Valuación siguiente al Día de Valuación Programado Interrumpido, (la “**Fecha de Cálculo Interrumpido**”), en base a las siguientes “Metodologías”:
 - (a) si el Evento de Interrupción del Índice existe en relación con un Evento de Interrupción del Fondo (dicho Fondo un “**Fondo Afectado**”), (x) la Tasa Libor utilizando la metodología estándar descrita anteriormente en la definición de la Tasa Libor, en la(s) fecha(s) relevante(s) de determinación como si ningún Evento de Interrupción del Índice existiera y (y) el Valor Neto de los Activos (t) de dicho Fondo Afectado como si dicha Fecha de cálculo Afectado fuera un Día Programado de Valuación utilizando la metodología estándar descrita anteriormente en la definición del Valor Neto de los Activos (t) pero, no obstante cualquier estipulación en contrario, en base a los ingresos de redención efectivamente recibidos en efectivo por la Parte Hipotética de Cobertura según sea determinado por el Patrocinador del Índice; o
 - (b) si el Evento de Interrupción del Índice existe en relación con un Evento de Interrupción Libor únicamente, (x) el Valor Neto de los Activos del Fondo (t) utilizando la metodología estándar descrita anteriormente en la definición del Valor Neto de los Activos (t) y (y) una Tasa Libor determinada, posterior a instrucciones

del Patrocinador del Índice, utilizando indicadores de mercado relevantes en la(s) fecha(s) relevante(s) de determinación; o

- (c) Si el Evento de Interrupción del Índice existe en relación con ambos un Evento de Interrupción del Fondo y un Evento de Interrupción Libor, (x) el Valor Neto de los Activos (t) de dicho Fondo Afectado, como si dicha Fecha de Cálculo Interrumpido fuera un Día Programado de Valuación utilizando la metodología estándar descrita anteriormente en la definición de Valor Neto de los Activos (t) pero, no obstante cualquier estipulación en contrario, en base a los ingresos de redención efectivamente recibidos en efectivo por la Parte Hipotética de Cobertura según sea determinado por el Patrocinador del Índice y (y) la Tasa Libor determinada, posterior a instrucciones del Patrocinador del Índice, utilizando indicadores de mercado relevantes en la(s) fecha(s) relevante(s) de determinación

3.2 No obstante la anterior Sección 3.1, si un Evento de Interrupción del Índice continua por tres Días Programados de Valuación, entonces el Agente de Cálculo del Índice permanentemente monetizará el Índice (dicho evento un “**Evento de Monetización**”) en dicho tercer Día Programado de Valuación Interrumpido y el Patrocinador del Índice informarán al Consultor del Índice. El Nivel del Índice será determinado en relación con Dicho tercer Día Programado de Valuación Interrumpido por el Agente de Cálculo del Índice posterior a las Metodologías descritas anteriormente según sea aplicable a un Evento de Interrupción del Fondo o un Evento de Interrupción Libor o ambos, según sea relevante, pero calculado como a partir de dicho tercer Día Programado de Valuación Interrumpido.

4. Evento de Interrupción del Fondo:

4.1 Evento de Interrupción del Fondo:

4.1.1 En caso de que ocurra un Día Programado de Valuación de un Evento afectando un Fondo o el valor de cualquier Unidad incluyendo, sin limitar:

- (i) una escisión, consolidación o reclasificación de las Unidades, o
- (ii) una distribución en forma de dividendos que no cumpla con la política usual de dividendos del Fondo, o
- (iii) cualquier otro Evento que sea similar a los Eventos descritos en los incisos (i) y (ii) anteriores en la medida que, en la opinión del Agente de Cálculo del Índice, posterior a las instrucciones del Patrocinador del Índice, dichos Eventos podrán resultar en un ajuste mecánico,

Entonces, el Patrocinador del Índice, en consulta con el Consultor del Índice, podrá ajustar cualesquier términos relevantes del Índice incluyendo, sin limitar, los Porcentajes del Objetivo relevantes o determinar que dicho Evento constituye un Evento de Interrupción del Fondo.

4.1.2 En caso del acontecimiento de, cada vez según sea determinado por el Patrocinador del Índice de buena fe e instruido al Agente de Cálculo del Índice por el Patrocinador del Índice:

- (i) la modificación de las condiciones del Fondo (incluyendo, sin limitar, la modificación de prospectos del Fondo, un fondo abierto que se convierta en fondo fijo/cerrado, o
- (ii) (a) un Fondo que suspende la determinación de su valor neto de los activos, recaudaciones, prórrogas, moras o rehúse redenciones o (b) un cambio en los términos de liquidez del Fondo a ser más restrictivos (incluyendo la imposición por un Fondo de recaudaciones o prórrogas de redenciones, suspensiones, o moras) o aumentos en sus periodos de notificación para redenciones o realice oportunidades de redención menos frecuentes, o

- (iii) la creación para un Fondo de iniciativas de propósito especial de activos líquidos, o
- (iv) un Fondo que se desvíe sustancialmente de su objetivo de inversión y/o estrategia de inversión; o
- (v) cualquier evento o cualquier cambio que afecte el Fondo y/o una Unidad de dicho Fondo (incluyendo, sin limitar interrupción, desglose, suspensión o prórroga del cálculo del Valor Neto de los Activos del Fondo o la desaparición del Valor Neto de los Activos del Fondo resultando particularmente de, pero no limitado a, la liquidación o la terminación del Fondo o la cancelación del registro o la aprobación de cualquier autoridad gubernamental, legal o regulatoria del Fondo relevante); o
- (vi) la reducción del número de Unidades mantenidas o que probablemente sean mantenidas por el Patrocinador del Índice como tenedor de Unidades del Fondo por cualquier razón fuera del control del Patrocinador del Índice o la no ejecución o ejecución parcial por el Fondo por cualquier razón de una orden de suscripción o redención dada por el Patrocinador del Índice o cualquier cambio adverso en la tributación que afecte los pagos hechos por el Fondo respecto de las Unidades al Patrocinador del Índice, o el incumplimiento por una contraparte de cualquiera de sus obligaciones bajo cualquier contrato celebrado por y entre el mismo y el Patrocinador del Índice respecto de la suscripción, redención o tenencia de Unidades por parte del Patrocinador del Índice, o la terminación de dicho contrato por cualquier razón fuera del control del Patrocinador del Índice o si resulta ilícito para cualquier parte de dicho contrato el desempeñar sus obligaciones bajo el mismo o cumplir con cualquier disposición material de dicho contrato en virtud de la adopción de, o cualquier cambio en, cualquier ley aplicable posterior a la fecha del presente o en virtud de la promulgación de, o cualquier cambio en, la interpretación por cualquier tribunal o autoridad regulatoria con jurisdicción competente, de cualquier ley aplicable en lo sucesivo; o
- (vii) la conversión de la Unidad a otra clase de unidades o valores, o la escisión del Fondo, su consolidación o su fusión con, o su venta o transmisión de todo o sustancialmente todos sus activos a un tercero; o
- (viii) una modificación sustancial en la proporción en el tipo de activos en los que el Fondo invierta, según sea determinado de buena fe por el Agente de Cálculo del Índice, posterior a la instrucción del Patrocinador del Índice, lo cual no necesariamente resultará en la modificación de los prospectos del Fondo; o
- (ix) un cambio sustancial en la organización, estructura, documentos de oferta o condiciones de negociación del Fondo; o
- (x) una reducción de los activos netos totales del Fondo que, tenga o sea probable que tenga, un efecto significativo en las condiciones administrativas del Fondo y/o sus gastos operativos o aumente la proporción de acciones mantenidas o que probablemente sean mantenidas por el Patrocinador del Índice en dicha medida en que la liquidación de la tenencia total del Patrocinador del Índice sea menoscabada; o
- (xi) un cambio en el control o deterioro sustancial en el prestigio de la sociedad administradora del Fondo, en base, entre otros, al número de personal, los activos totales bajo administración, partida de personal clave, existencia de investigaciones de las autoridades de mercado, existencia de litigios pendientes o posible; o
- (xii) cualquier evento que pudiera suspender o limitar las operaciones bursátiles para suscribir o redimir Unidades de un Fondo, o interrumpir o menoscabar la capacidad de suscribir o redimir Unidades de un Fondo o que haga ilegal el que un Parte Hipotética Replicante suscriba o redima Unidades de un Fondo; o

- (xiii) el Patrocinador del Índice no tenga control o control indirecto del Proveedor de la Plataforma de los Fondos Lyxor o el Proveedor de la Plataforma ya no sea el administrador de los Fondos Lyxor,

entonces el Patrocinador del Índice podrá:

- (a) ajustar cualesquier términos relevantes del Índice incluyendo, sin limitar, los Porcentajes del Objetivo; o
- (b) reemplazar la Unidad con una nueva unidad de otro Fondo de características similares; o
- (c) determinar dicho evento como un Evento de Interrupción del Fondo.

5. Comité Científico del Índice:

El Comité Científico del Índice es responsable de (i) determinar la composición inicial de la Canasta Subyacente y también de (ii) revisar la asignación de la Canasta Subyacente en caso de (i) un Evento de Incumplimiento de Requisito o (ii) un Evento de Incumplimiento de Requisito Adicional.

En adición, el Comité Científico del Índice de conformidad con la Administración del Comité Científico del Índice (según se especifica más adelante), podrá complementar, modificar o revisar en todo o en parte, las Reglas del Índice lo cual podrá dar como resultado cambios en la forma en que el Índice es compilado y calculado o podrá afectar el Índice de cualquier otra manera.

5.1 Revisiones Periódicas:

El Comité Científico del Índice revisará ciertos parámetros del Índice de conformidad con la Administración del Comité Científico del Índice, principalmente (pero sin limitación), la composición de la Canasta Subyacente en caso de (i) un Evento de Incumplimiento de Requisito o (ii) un Evento de Incumplimiento de Requisito Adicional.

5.2 Revisión Excepcional:

Las Reglas del Índice podrán, por decisión del Comité Científico del Índice de conformidad con la Administración del Comité Científico del Índice, ser complementadas, modificadas o revisadas en todo o en parte, lo cual podrá dar como resultado cambios en la forma en que el Índice es compilado y calculado o podrá afectar el Índice de cualquier otra manera, principalmente (pero si limitación) a efecto de resumir el cálculo del Índice posterior al acontecimiento de un Evento de Interrupción del Índice.

5.3 Administración del Comité Científico del Índice:

5.3.1 Miembros

El Comité Científico del Índice se comprenderá de dos (2) miembros: uno (1) de los cuales será un representante del Patrocinador del Índice y uno (1) de los cuales será un representante del Consultor del Índice.

5.3.2 Quórum

El quórum necesario para una sesión del Comité Científico del Índice será de todos los miembros del Comité Científico del Índice.

5.3.3 Convocatoria a las sesiones

Las sesiones del Comité Científico del Índice podrán ser convocadas por un representante ya sea del Patrocinador del Índice o el Consultor del Índice mediante notificación a las otras partes indicando el

lugar, hora y fecha junto con la orden del día de los asuntos a ser discutidos, enviada a cada miembro del Comité Científico del Índice, no después de 10 Fechas Programadas de Cálculo anteriores a la Fecha de Revisión relevante. Dicho periodo de notificación será reducido a 1 Fecha Programada de Cálculo en caso de que el Comité Científico del Índice sea convocado en el contexto de una Revisión Excepcional.

Por razones de conveniencia, el Comité Científico del Índice podrá decidir organizar conferencias telefónicas o enviar correos electrónicos en lugar de celebrar una sesión física.

5.3.4 Resoluciones

Toda resolución deberá ser tomada por mayoría de los miembros del Comité Científico del Índice que asistan a la sesión, en el entendido, sin embargo, que el Patrocinador del Índice tendrá voto de calidad.

5.3.5 Actas de la sesión

El representante del Patrocinador del Índice levantará las actas de todas las sesiones del Comité Científico del Índice, incluyendo registros de:

- los nombres de los presentes;
- las razones y orden del día de la sesión;
- todos los procedimientos y resoluciones, así como las modificaciones (en su caso) a las Reglas del Índice,

conjuntamente las “**Actas**”.

Las Actas de las sesiones del Comité Científico del Índice deberán ser circuladas el mismo día a (i) todos los miembros del Comité Científico del Índice y (ii) al Agente de Cálculo del Índice.

En circunstancias en que le Patrocinador del Índice tome diversas decisiones, o donde una resolución sea adoptada por el Comité Científico del Índice, según sea el caso (conjuntamente las “**Decisiones**”), respecto de la metodología de cálculo y/o la asignación del Índice, y el Agente de Cálculo del Índice determine que ya no puede calcular el Índice para obtener el Nivel del Índice de conformidad con las Reglas del Índice según las mismas sean modificadas por dichas Decisiones, el Agente de Cálculo del Índice notificará al Patrocinador del Índice dicha imposibilidad junto con los fundamentos de la misma. Al recibir dicha notificación, el Patrocinador del Índice deberá modificar su decisión o, según sea el caso, convocar una nueva sesión del Comité Científico del Índice a efecto de adoptar una nueva resolución, de manera que sea posible el cálculo del Índice de parte del Agente de Cálculo del Índice, en el entendido que deberá conservar la construcción económica del Índice (las “**Nuevas Decisiones**”). Una vez realizadas por el Patrocinador del Índice o adoptadas por el Comité Científico del Índice, según sea el caso, dichas Nuevas Decisiones serán enviadas al Agente de Cálculo del Índice y serán concluyentes y obligatorias.

Cualquier modificación a la Canasta Subyacente, parámetros del Índice, o las Reglas del Índice deberán ser implementadas después del cierre de operaciones de la Fecha de Re-Balance inmediatamente posterior a la Fecha de Revisión relevante.

Absolute Return Strategy Index
(Rendimiento Total Neto)

Anexo 1: Asignación Inicial del Objetivo:

| (k) | Fondo | Porcentaje Inicial del Objetivo |
|------------|--|--|
| 1 | Lyxor / Black Diamond Arbitrage Fund Limited – Clase B | 11% |
| 2 | Lyxor / AJR Fund Limited – Clase B | 10% |
| 3 | Lyxor / Bay Resource Partners Offshore Fund Limited - Clase B | 10% |
| 4 | Lyxor / BlackRock Eos Equity Market Neutral Fund Limited – Clase B | 10% |
| 5 | Lyxor / BlackRock UK Equity Hedge Fund Limited – Clase B | 10% |
| 6 | Lyxor / Marshall Wace Tops European Fund Limited – Clase B | 12% |
| 7 | Lyxor / Sprott Offshore Fund Limited – Clase B | 7% |
| 8 | Lyxor / Tremblant Long Short Equity Fund Limited – Clase B | 10% |
| 9 | Lyxor / Visium Institutional Partners Fund Limited – Clase B | 10% |
| 10 | Lyxor / Zweig DiMenna International Fund Ltd - Clase B | 10% |

Anexo 2: Asignación después de la sustitución de un Componente de la Canasta Subyacente, de fecha efectiva a partir de 24 de diciembre de 2012:

De conformidad con las disposiciones de las Reglas del Índice el 20 de diciembre de 2012 se autorizó llevar a cabo la siguiente sustitución:

Sale:

Lyxor / AJR Fund Limited – Clase B

Entra:

Lyxor / Sandler Plus Offshore Fund Limited - Class B

La fecha efectiva de esta sustitución es el 24 de diciembre de 2012.

La asignación después de la sustitución es:

| (k) | Fondo | Porcentaje Inicial del Objetivo |
|------------|--|--|
| 1 | Lyxor / Black Diamond Arbitrage Fund Limited – Clase B | 11% |
| 2 | Lyxor / Sandler Plus Offshore Fund Limited - Clase B | 10% |
| 3 | Lyxor / Bay Resource Partners Offshore Fund Limited - Clase B | 10% |
| 4 | Lyxor / BlackRock Eos Equity Market Neutral Fund Limited – Clase B | 10% |
| 5 | Lyxor / BlackRock UK Equity Hedge Fund Limited – Clase B | 10% |
| 6 | Lyxor / Marshall Wace Tops European Fund Limited – Clase B | 12% |
| 7 | Lyxor / Sprott Offshore Fund Limited – Clase B | 7% |
| 8 | Lyxor / Tremblant Long Short Equity Fund Limited – Clase B | 10% |
| 9 | Lyxor / Visium Institutional Partners Fund Limited – Clase B | 10% |
| 10 | Lyxor / Zweig DiMenna International Fund Ltd - Clase B | 10% |

Anexo 3: Asignación después de la sustitución de tres Componentes de la Canasta Subyacente, de fecha efectiva a partir de 9 de abril de 2013:

De conformidad con las disposiciones de las Reglas del Índice el 13 de marzo de 2013 se autorizó llevar a cabo la siguiente sustitución:

Sale:

Lyxor / BlackRock UK Equity Hedge Fund Limited – Clase B

Lyxor / Sprott Offshore Fund Limited – Clase B

Lyxor / Zweig DiMenna International Fund Ltd - CLASE B

Entra:

Lyxor / Melchior European Fund Limited – Clase B

Lyxor / APS Asia Pacific – Clase B

Lyxor / Martin Currie Europe Fund Ltd - Clase B

La fecha efectiva de esta sustitución es el 9 de abril de 2013.

La asignación después de la sustitución es:

| (k) | Fondo | Porcentaje Inicial del Objetivo |
|------------|--|--|
| 1 | Lyxor / Black Diamond Arbitrage Fund Limited – Clase B | 11% |
| 2 | Lyxor / Sandler Plus Offshore Fund Limited - Clase B | 10% |
| 3 | Lyxor / Bay Resource Partners Offshore Fund Limited - Clase B | 10% |
| 4 | Lyxor / BlackRock Eos Equity Market Neutral Fund Limited – Clase B | 10% |
| 5 | Lyxor / Melchior European Fund Limited – Clase B | 10% |
| 6 | Lyxor / Marshall Wace Tops European Fund Limited – Clase B | 12% |
| 7 | Lyxor / APS Asia Pacific – Clase B | 7% |
| 8 | Lyxor / Tremblant Long Short Equity Fund Limited – Clase B | 10% |
| 9 | Lyxor / Visium Institutional Partners Fund Limited – Clase B | 10% |
| 10 | Lyxor / Martin Currie Europe Fund Ltd - Clase B | 10% |

Anexo 4: Asignación después de la sustitución de un Componente de la Canasta Subyacente, de fecha efectiva a partir de 27 de agosto de 2013:

De conformidad con las disposiciones de las Reglas del Índice el 22 de agosto de 2013 se autorizó llevar a cabo la siguiente sustitución:

Sale:

Lyxor / Melchior European Fund Limited - Clase B
(percentaje inicial = 10%)

Entra:

Lyxor / Martin Currie Japan Absolute Return Fund Limited - Class B (porcentaje inicial = 8%)

Lyxor / BlackRock Eos Equity Market Neutral Fund Limited - Class B (porcentaje inicial = 2%)

La fecha efectiva de esta sustitución es el 27 de agosto de 2013.

La asignación después de la sustitución es:

| (k) | Fondo | Porcentaje Inicial del Objetivo |
|------------|--|--|
| 1 | Lyxor / Black Diamond Arbitrage Fund Limited - Clase B | 11% |
| 2 | Lyxor / Sandler Plus Offshore Fund Limited - Clase B | 10% |
| 3 | Lyxor / Bay Resource Partners Offshore Fund Limited - Clase B | 10% |
| 4 | Lyxor / BlackRock Eos Equity Market Neutral Fund Limited - Clase B | 12% |
| 5 | Lyxor / Martin Currie Japan Absolute Return Fund Limited - Clase B | 8% |
| 6 | Lyxor / Marshall Wace Tops European Fund Limited - Clase B | 12% |
| 7 | Lyxor / APS Asia Pacific - Clase B | 7% |
| 8 | Lyxor / Tremblant Long Short Equity Fund Limited - Clase B | 10% |
| 9 | Lyxor / Visium Institutional Partners Fund Limited - Clase B | 10% |
| 10 | Lyxor / Martin Currie Europe Fund Ltd - Clase B | 10% |

Anexo 5: Asignación después de la sustitución de un Componente de la Canasta Subyacente, de fecha efectiva a partir de 22 de julio de 2014:

De conformidad con las disposiciones de las Reglas del Índice el 14 de julio de 2014 se autorizó llevar a cabo la siguiente sustitución:

Sale:

Lyxor / APS Asia Pacific Hedge Fund Ltd - Clase B
(percentaje inicial = 7%)

Lyxor / Black Diamond Arbitrage - Clase B (porcentaje inicial = 11%)

Entra:

Lyxor / Tiedmann Arbitrage Fund Limited – Clase B
(percentaje inicial = 11%)

Lyxor / Henderson AlphaGen Octanis Fund Limited - Clase B (porcentaje inicial = 7%)

La fecha efectiva de esta sustitución es el 22 de julio de 2014.

La asignación después de la sustitución es:

| (k) | Fondo | Porcentaje Inicial del Objetivo |
|------------|--|--|
| 1 | Lyxor / Tiedmann Arbitrage Fund Limited - Clase B | 11% |
| 2 | Lyxor / Sandler Plus Offshore Fund Limited - Clase B | 10% |
| 3 | Lyxor / Bay Resource Partners Offshore Fund Limited - Clase B | 10% |
| 4 | Lyxor / BlackRock Eos Equity Market Neutral Fund Limited - Clase B | 12% |
| 5 | Lyxor / Martin Currie Japan Absolute Return Fund Limited - Clase B | 8% |
| 6 | Lyxor / Marshall Wace Tops European Fund Limited - Clase B | 12% |
| 7 | Lyxor / Henderson AlphaGen Octanis Fund Limited - Clase B | 7% |
| 8 | Lyxor / Tremblant Long Short Equity Fund Limited - Clase B | 10% |
| 9 | Lyxor / Visium Institutional Partners Fund Limited - Clase B | 10% |
| 10 | Lyxor / Martin Currie Europe Fund Ltd - Clase B | 10% |